



01 MAR 2017

RESOLUCION No. 457 -- FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Invitación a Cotizar con fecha 15 de febrero de 2017, la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, envió invitación a las firmas: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURAMERICANA S.A., cuyo objeto es **ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE VEINTINUEVE MIL (29.000) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, CONFORME A LAS LISTAS SUMINISTRADAS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.**

Que dicha Invitación se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 111 del 01 de febrero de 2017, suscrito por el Jefe de División Administrativa y Financiera de la Universidad Popular del Cesar, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2017010164 del 07 de febrero de 2017, expedido por el Coordinador de Grupo Gestión de Ejecución Presupuestal

Que la fecha de recibo de las propuestas se estableció para el día 23 de febrero de 2017, a las 10:00 a.m.

Que el día **23 de febrero de 2017, a las 10:00 a.m.**, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre de la Invitación a Cotizar, en donde se relacionaron las propuestas recepcionadas, las cuales fueron presentadas por los siguientes proponentes: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURAMERICANA S.A.

Que las propuestas presentadas en la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, se entregaron los siguientes sobres relacionados:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 43 PAGINAS
ORIGINAL: 43 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMER PAGINA, CON UNA PAGINA SIN FOLIAR ENTRE LA PÁGINA 28 y 29.
COPIA: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: NO SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
VALOR DE LA PRIMA POR ESTUDIANTE: \$6.000 MENSUAL



RECTORIA

01 MAR 2017

RESOLUCION No. 457 -- FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

ALLIANZ SEGUROS S.A.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 88 PAGINAS
ORIGINAL: 88 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUNDA PAGINA
COPIA: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: NO SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
VALOR DE LA PRIMA POR ESTUDIANTE: \$12.000 ANUAL

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 59 PAGINAS
ORIGINAL: 59 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PAGINA
COPIA: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: NO SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
VALOR DE LA PRIMA POR ESTUDIANTE: \$6.109 SEMESTRAL

SEGUROS SURAMERICANA
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 35 PAGINAS
ORIGINAL: 35 PAGINAS SIN FOLIAR
COPIA: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
VALOR DE LA PRIMA POR ESTUDIANTE: \$7.085 ANUAL

Que mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2017, la Oficina Jurídica de la Universidad, realizó evaluación jurídica de las propuestas presentadas.

Que el Jefe de la Oficina Jurídica en su evaluación jurídica conceptuó que las propuestas presentadas por: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURAMERICANA S.A., **CUMPLIERON JURÍDICAMENTE** con los requisitos legales exigidos en la Invitación a Cotizar.

Que mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2017, la Oficina Jurídica de la Universidad, realizó el traslado de las propuestas habilitadas jurídicamente, a la Coordinación del Grupo de Gestión Contable y a la Vicerrectoría Administrativa, para que realizaran la evaluación financiera y técnico-económica de las propuestas relacionadas, por lo que se emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

EVALUACIÓN FINANCIERA: Que la Jefe del Grupo de Gestión Contable en su evaluación conceptuó mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2017, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero de las firmas SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., las cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.



RECTORIA

01 MAR 2017.

RESOLUCION No. 457 -- FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

En el siguiente cuadro se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero, presentados en las ofertas de los siguientes proponentes:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2015	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Fotocopia del RUP	SI	SI	SI	SI (18 - 30)
Índice de Liquidez	14.76 Cumple	9.76 Cumple	8.62 Cumple	19.2 Cumple
Nivel de Endeudamiento (PT-RT/AT) x 100	5.91 Cumple	3.82 Cumple	13.25 Cumple	10.20 Cumple

COMENTARIOS

1. **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** Aporta copia del RUP en el cual se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 15 de febrero del 2017, específicamente lo referenciado en el ítem No. III VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada convocatoria pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Aporta copia del RUP en el cual se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 15 de febrero del 2017, específicamente lo referenciado en el ítem No. III VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada convocatoria pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

3. **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Aporta copia del RUP en el cual se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 15 de febrero del 2017, específicamente lo referenciado en el ítem No. III VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada convocatoria pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

4. **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** Aporta copia del RUP en el cual se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 15 de febrero del 2017, específicamente lo referenciado en el ítem No. III VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada convocatoria pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

RECTORIA

01 MAR 2017

RESOLUCION No. 457 - FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Se deja constancia que para efectos del cálculo del Indicador financiero Capacidad de Endeudamiento, se hizo sin la Reserva Técnica a la cual están obligadas establecer este tipo de empresas en sus Balances Financieros.

Una vez revisado los documentos allegados a la oficina de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir una evaluación de los aspectos financieros sobre el citado proceso, me permito manifestar que las ofertas presentadas para realizar la respectiva evaluación financiera requerida, se concluye lo siguiente: **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo con los criterios y condiciones de indicadores Financieros establecidos en la Invitación a Cotizar del 15 de febrero del 2017.

EVALUACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA:

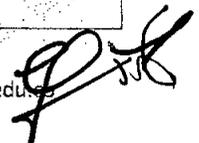
Que el Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Universidad, en su evaluación técnica y económica de acuerdo con el oficio remitido por la Oficina Jurídica con fecha 24 de febrero de 2017, y mediante el cual se le hizo entrega de propuestas presentadas por las firmas:

- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Para que realizara la evaluación técnica y económica de las propuestas habilitadas jurídica y financieramente; por lo que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por la administración de la Institución, se determinó lo siguiente:

Para efectos de llevar a cabo la evaluación técnica económica, se surtió el análisis detallado del cumplimiento y verificación de los requisitos a las ofertas recibidas, en observancia de los criterios de evaluación técnico- económico dispuestos en la invitación a cotizar:

PROponentes	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	OBSERVACIONES
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Presentó propuesta con veinticuatro (24) amparos y una prima semestral de \$7.085 por estudiante.	
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Presentó propuesta con veintitrés (23) amparos y una prima semestral de \$6.000 por estudiante	
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	Presentó propuesta con catorce (14) amparos y una prima anual de \$3.000 por estudiante. Es la más económica pero sus amparos son muy limitados.	La firma SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., presentó la mejor propuesta.





Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCION No. 457 -- FECHA: 01 MAR 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Presentó propuesta con veinticinco (25) amparos y una prima semestral de \$6.000 por estudiante.	
-----------------------------------	--	--

CONCLUSIÓN: Esta División después de haber realizado un estudio minucioso y exhaustivo a las propuestas presentadas a la Universidad Popular del Cesar, por las firmas SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURAMERICANA S.A., y que se depende de la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada para la contratación de una póliza de seguros, con una compañía legalmente reconocida en Colombia, para adquirir una póliza Estudiantil o de Accidentes Personales, para proteger a los estudiantes que se matriculen en el año 2017, con un número aproximado de 29.000 estudiantes. Cabe resaltar que ésta es para proteger a los estudiantes de pregrado (incluyendo ciclos propedéuticos), postgrado, escuela básica y cursos nivelatorios dirigidos, tanto antiguos como nuevos, que se matriculen en el año 2017, conforme a las listas que suministre el Centro de Admisiones, Registro, Control Académico, en la culminación del cierre del proceso de matrícula.

Con base en lo anteriormente expuesto y ajustado a lo dispuesto en los aspectos generales de la invitación, se concluye que la propuesta presentada por la empresa **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** cumple a satisfacción con lo exigido en los aspectos técnicos y económicos, recomendando aceptar esta propuesta por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$206.000.000)**.

Que atendiendo a los factores de escogencia y evaluación de la oferta, la conclusión de las evaluaciones jurídica, financiera, técnica y económica realizadas a los proponentes participantes de la invitación objeto de la contratación, y revisados los criterios de ponderación, se emite concepto favorable de elegibilidad a la propuesta presentada por la empresa **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por cumplir técnica y económicamente con los requisitos mínimos exigidos en la Invitación a cotizar, y presentar la propuesta más favorable para la Universidad.

Que con fundamento en lo expuesto el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es **ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE VEINTINUEVE MIL (29.000) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, CONFORME A LAS LISTAS SUMINISTRADAS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO**, al proponente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$206.000.000) IVA Incluido**.



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

01 MAR 2017

RESOLUCION No. 457 -- FECHA:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de DOCE (12) MESES. El suministro de la póliza deberá ser entregada dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la legalización de dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señora: **RITA CRUZ OCAÑA MARTINEZ**, Representante legal de la empresa **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien podrá ser ubicado en la Carrera 11 No. 14-33 de la ciudad de Valledupar y en el email: rita.ocana@positiva.gov.co. Una vez notificada la adjudicación, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad ubicada en el 3° piso de la sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si al adjudicarlo no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedara a favor de la Universidad Popular del Cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

01 MAR 2017

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Unidad de Contratación UPC